## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00512-00

DEMANDANTE: COOCREDIMED DEMANDADO: JUANA VALVERDE

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del demandado, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado LUIS JAIME CUARTAS MURILLO, quien puede ser contactado en la CARRERA 8 No. 19 -**OFICINA** 301 de esta ciudad, en el correo electrónico luisjaimecuartasmurillo@gmail.com, y en los teléfonos 313 897 6234 y 310 210 8008, , y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. Comuníquesele por el medio más expedito.

Notifiquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES

JUEZ

JΤ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO BLECTRONICO Hoy 28 de junio de 2021 a la hora de las 8:00

> HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario